En este aiuntam.to se leyo una carta del s.r don Juan [illegible] de
[illegible] de esta ciudad que esta en esta corte en la forma de [illegible]
[illegible] entendiendo [illegible] que se le [illegible] al cavallero en que
dize aver recivido la cedula de mil e quinientos reales que
[illegible] los ss.res [illegible] del [illegible] ba[illegible] que le avian
remitido [illegible] comis.n [illegible] salario [illegible] de la [illegible]
que [illegible] a hazer [illegible] [illegible]
deligencias y que los dhos mil y quinientos reales [illegible] que se
[illegible] Visto acordo que se [illegible]
[illegible] al contador de esta ciud. para que le haga
cargo a [illegible] de [illegible] en la quenta
que se le tomare [illegible] se guarde [illegible]
[illegible] de esta ciudad.

Libram.to — ~~Fran.co de flores~~
Mandaron dar su libram.to en forma para que P.o de flo(res)
ma(yor)domo de los propios y rentas de esta ciud. de qualesquier m.rs que de ellos
estan en su poder del año pasado hasta el dia de señor san Juan de junio del
presente a las guardas de la costa de mar de esta ciud. diez y ocho mill ciento
y ochenta y quatro m.rs que los an de aver de sus ventajas que esta ciud.
les da demas de su sueldo ordinario de los dos meses de mayo y abril
deste presente año que sirvieron en guardar la dha costa como parecio por rela
cion jurada de P.o Perez Buenaventura sobreguarda y certificacion
de don Fernando [illegible] Gamboa cap.an de las dhas guardas con lo qual y este
libram.to tomando la razon el [illegible] Diaz contador [illegible] de esta ciudad
y carta de pago de los susodhos mandaron se le reciban y pasen en
quenta los dhos diez y ocho mill ciento y ochenta y quatro m.rs sin
otro recaudo alguno.—

Libram.to
Mandaron dar su libram.to en forma para que P.o de flores mayor
domo de los propios y rentas de esta ciud. de qualesquier m.rs que de ellos estan
en su poder del año pasado hasta el dia de s.r s.n Juan de junio del presente
a las guardas de la costa de mar de esta ciud. diez y ocho mill ciento
ochenta y quatro m.rs que los an de aver de sus ventajas que esta ciudad
les da demas del sueldo ordinario de los meses de mayo y junio pasados
deste presente año que sirvieron en guardar la dha costa como parecio por
relacion jurada de P.o Perez Buenaventura sobreguarda y certifi
cacion de don Fernando [illegible] Gamboa cap.an de las dhas guardas
con lo qual y este libram.to tomando la razon [illegible] Diaz [illegible] contador
de [illegible] y carta de pago de los susodhos mandamos se le recivan
y pasen en quenta los dhos diez y ocho mill ciento y ochenta
y quatro m.rs sin otro recaudo alguno

Libram.to [illegible] 50
Mandaron dar su libram.to en forma para que en la [illegible] de
P.o de flores mayordomo de los propios y
rentas de esta ciud. de [illegible] hasta el dia de s.r san Ju.o pasado deste